

SITE-BASED WAITING LIST FREQUENTLY ASKED QUESTIONS

1. ¿Qué tengo que hacer para registrarme en la(s) lista(s) de espera basada en el sitio?

Primero debe crear una cuenta en el Portal de Registro de Solicitudes de Vivienda (HARP) de la Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Ángeles (LACDA) para completar su registro en línea. Visite <https://harp.lacda.org/ex/NewApp.aspx> para registrarse. Luego hará sus elecciones en la lista(s) de espera. Si no tiene acceso a una computadora, llame al (626) 586-1845 para obtener ayuda.

2. ¿Qué debo considerar al elegir la lista de espera específica basada en el sitio?

Debe considerar los mismos elementos que consideraría si estuvieras buscando un apartamento en el mercado abierto. Estos incluyen vecindario, acceso al transporte, empleo, escuelas, así como servicios de apoyo que pueden estar disponibles en cada desarrollo de viviendas, incluidas las características de accesibilidad disponibles. Para obtener descripciones del desarrollo, visite <https://www.lacda.org/program-announcements/ph-wait-list-opening>.

3. ¿Durante cuánto tiempo están abiertas las listas de espera basadas en el sitio?

El Programa de Vivienda Pública de LACDA aceptará inscripciones para siete listas de espera basadas en el sitio solo para personas mayores y cinco listas de espera basadas en el sitio familiares entre el 15 de abril de 2024 a las 8:00 a. m. y el 30 de abril de 2024 a las 5:00 pm. **Estas listas de espera no son para el Programa de Sección 8.**

4. ¿Qué pasa si elijo un desarrollo de vivienda pública que no tiene unidades con la cantidad adecuada de dormitorios para mi hogar?

Las personas registradas pueden elegir, según su elegibilidad, registrarse en una o cualquiera de las listas de espera basada en el sitio para personas mayores o familiares. Según la composición de la familia, el sistema predeterminará el tamaño del dormitorio y los sitios para los que usted es elegible.

5. Una vez registrado, ¿cuánto tiempo tengo que esperar para recibir una solicitud?

Todos los solicitantes serán seleccionados de cada lista de espera en orden de preferencia de admisión y luego por fecha y hora de registro. La duración del tiempo de espera variará debido a la disponibilidad de

unidades del sitio. Para poder atender mejor a los solicitantes en nuestras listas de espera y acelerar el proceso, solo se le dará **UNA** oferta de unidad.

6. ¿Qué pasa si mi solicitud es seleccionada de la lista de espera y rechazo una oferta de unidad?

Si se determina que es elegible y se le ofrece una unidad de cualquiera de las listas de espera que haya seleccionado y usted rechaza la unidad, SU NOMBRE SERÁ ELIMINADO DE TODAS LAS DEMÁS LISTAS DE ESPERA SELECCIONADAS BASADAS EN EL SITIO. Es importante que se registre únicamente en las ubicaciones en las que esté dispuesto a residir.

7. ¿Qué pasa si me mudo o tengo cambios en la composición de mi familia, tengo que reportarlo?

Sí. Si se muda o tiene algún cambio en la composición de su familia, debe informar los cambios por escrito dentro de los 30 días al suceso. Para someter sus cambios, visítenos en <https://harp.lacda.org/ex/NewApp.aspx> para actualizar su cuenta HARP o envíe la actualización a:

Los Angeles County Development Authority
Housing Operations Division
700 W. Main St., Alhambra, CA 91801

Incluya su nombre, nueva dirección e identificación del cliente potencial. Si no actualiza su dirección o composición familiar dentro de los 30 días al suceso, puede resultar en la eliminación de su nombre de todas las listas de espera basadas del sitio que seleccionó.